



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación de Servicios Consistentes en la Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "Aerovías de México", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por el C. P. José Francisco Cuevas Felíu y el Lic. Edmundo Olivares Dufoo, en su carácter de Representantes Legales, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2.- Esta facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
  - I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
  - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de servicios consistentes en la reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes tipo VTP (viaje todo pagado), Gran Plan o equivalente, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos de "EL INSTITUTO" para desempeñar comisiones oficiales vía aérea.
  - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número, 42061601 (traslado de pacientes), de las Delegaciones del Régimen Ordinario, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos que se relacionan y se agregan al presente contrato como Anexo 1 (Uno).
  - I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/054/09, con fundamento en lo dispuesto en los

I DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su Reglamento, así como en lo consignado en el inciso b) del párrafo segundo del artículo 1016 del capítulo X "Compras del Sector Público" del Tratado del Libre Comercio, celebrado entre México, Canadá y Estados Unidos y en los artículos correlativos contenidos en todos los demás Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno Federal con diversos países.

- I.7.- Con fecha 01 de julio del 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emite Acta de Adjudicación del procedimiento anteriormente señalado.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 31,468, de fecha 07 de Septiembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Emiliano Zubiria Maqueo, Titular de la Notaria Pública número 25 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio número 108,984.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.P. José Francisco Cuevas Feliu y el Lic. Edmundo Olivares Dufoo, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 60,778, de fecha 16 de Marzo del 2006, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaria Pública número 110 de México, Distrito Federal y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el establecimiento y la explotación en el territorio de la República Mexicana o de la República al exterior o en el exterior, de los servicios públicos de transporte aéreo, regular y no regular, de pasajeros, correspondencia y carga en general, incluyéndose el manejo y explotación de transportación aérea de pasajeros en vuelos fleteados conocidos como charters, así como otros medios de transporte relacionados con el transporte aéreo y, en general, la explotación de todas las aplicaciones económicas y científicas de la aviación civil.

2 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.4.- Cuenta con los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes AME-880912-189 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y54 10420 10.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, Cuarta Sección.
- En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo de la Reforma número 445 A y B, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal; Teléfono 50-63-50-00 Extensión 4583.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios consistentes en la reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes tipo Gran Plan o equivalente, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos de "EL INSTITUTO" para desempeñar comisiones oficiales vía aérea, de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

3 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto de este contrato, un importe de **\$1'266,937.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$3'167,344.64 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior, de conformidad con la suficiencia presupuestal de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como de Nivel Central que se relacionan e integran como **Anexo 1 (uno)**.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de "EL INSTITUTO", ubicadas en cada una de las Delegaciones, así como en Nivel Central, señaladas en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico y conforme a los requerimientos de cada uno en específico, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada, en las Áreas de Trámite de Erogaciones de cada Delegación involucrada y de Nivel Central, quienes expedirán el contra-recibo correspondiente, previa autorización de las Jefaturas Delegacionales de los Servicios Administrativos, para el caso de Nivel Central, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante la División de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", previa recepción del vale correspondiente entregará los boletos a "EL INSTITUTO", a través del personal designado por éste para tal efecto, en donde se detallarán las rutas y tarifas cotizadas, impuestos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA). En caso de modificación, "EL PROVEEDOR" desglosará las cantidades cobradas al anverso o reverso del vale para que su Departamento de Crédito y Cobranzas haga el trámite de cobro de acuerdo a las especificaciones contenidas en la presente Cláusula.

"EL PROVEEDOR", a través de sus Gerentes de Estaciones de Servicio en Delegaciones y en Nivel Central, serán los responsables de efectuar las validaciones de los reportes semanales y/o estados de cuenta que se presenten para el trámite de pago correspondiente, en forma conjunta con los Departamentos Delegacionales de Conservación y Servicios Generales; previa entrega de la siguiente documentación:

- Reporte semanal y/o estado de cuenta debidamente avalado en Delegaciones por el Gerente de la Estación de Servicio y Jefe Delegacional de Servicios Administrativos y en el Nivel Central, por el Supervisor del In Plant o representante de la Línea Aérea, el cual contendrá lo siguiente:
  - a) - Fecha de expedición del boleto de avión.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) El tipo de tarifa aplicada.
- g) Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- h) Tarifa de Uso Aeroportuaria (TUA)
- i) Prepago de Boletos de Avión (PTA'S) (desglosando Impuesto al Valor Agregado, IVA).
- j) Unidad Administrativa.
- k) Monto de la adquisición de boletos.
- l) En su caso, número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.

Las facturas y/o estado de cuenta deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las retenciones que conforme a Ley procedan y los descuentos que en su caso, se otorguen a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

5 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".




---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


---

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura y/o estado de cuenta con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en Moneda Nacional, y compensará a "EL PROVEEDOR" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
Para los servicios objeto del presente contrato, las partes convienen en lo siguiente:

**PLAZO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios objeto del presente contrato en el plazo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de 02 (dos) horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes 60 (sesenta) minutos.

La radicación de boletos de avión Nacionales e Internacionales, con entrega en ventanilla de Aeropuertos se hará mediante sistema de "Prepago de Boleto de Avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

6 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para "EL INSTITUTO", entregando directamente en el Aeropuerto previa identificación de los servidores públicos de "EL INSTITUTO", el pase de abordar correspondiente.

**LUGAR.-** Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas, y si la atención es directa en las oficinas de "EL PROVEEDOR" se considera el mismo horario.

En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, "EL PROVEEDOR" deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

**CONDICIONES.-** "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato de acuerdo a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INSTITUTO" un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Garantía de que "EL INSTITUTO" no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por "EL PROVEEDOR" a precio superior al equivalente a la clase "B" "BRAVO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

"EL PROVEEDOR" expedirá los pases de abordar que serán entregados "EL INSTITUTO" junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el Reglamento de las Líneas Aéreas.

"EL PROVEEDOR", al momento de la reservación o, en su caso, en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, "EL INSTITUTO" previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso, traslados, sin asignación de anticipos.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte que será considerado como estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados a "EL INSTITUTO" que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.

7 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- h) Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA).
- i) Prepago de Boletos de Avión (PTA'S) (desglosando el Impuesto al Valor Agregado IVA).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.

En caso que "EL INSTITUTO" requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central, como Delegacional y Unidades Médicas de Alta Especialidad, "EL PROVEEDOR" deberá atender este requerimiento previo oficio de "EL INSTITUTO" de solicitud.

Garantizar por escrito, que otorgará a "EL INSTITUTO" máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

**Instalación de un Módulo de Atención.-** En su caso y a solicitud de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la firma del presente contrato, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), en el domicilio ubicado en la calle de Durango número 323, Planta Baja, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios de "EL PROVEEDOR", sin que implique costo adicional para "EL INSTITUTO", tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de 04 (cuatro) pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

8 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en **"EL INSTITUTO"**.

**Beneficios, descuentos o incentivos.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece **"EL INSTITUTO"** para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.

Para el caso de los beneficios, descuentos o incentivos, deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** en la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte mensual (impreso, en medio magnético y electrónico) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, así como los beneficios o incentivos en especie conforme a su propuesta.

En las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso, en medio magnético y electrónico) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie conforme a su propuesta.

**"EL PROVEEDOR"** incluye en su propuesta los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen viajes grupales, es decir, cuando viajen 10 (diez) pasajeros en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

**Asesoría técnica y capacitación.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará a **"EL INSTITUTO"** cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal de **"EL INSTITUTO"** durante o después de su viaje.

Proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin

9 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por "EL PROVEEDOR", obligándose a apoyar a "EL INSTITUTO" en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

**REPORTES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar impreso, en medio magnético y electrónico, a cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, un reporte mensual de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central, entregará un informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que los servicios además de lo antes descrito se proporcionarán de conformidad con las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

**SUPERVISIÓN.-** Las partes convienen que "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice "EL PROVEEDOR" con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo, a través del Administrador del presente contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009.

**SEXTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" validará la recepción de los servicios por medio del Administrador del presente contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales, a través de los estados de cuenta y documentación que acrediten la recepción del servicio proporcionado.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

10 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o deficiencias en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación vigente en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Tarifa de Uso de Aeropuerto, cargo por seguro y otros impuestos locales o internacionales que aparecerán reflejados en el boleto de avión correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano**

II DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y falla, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**del Seguro Social**", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte.

12 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

14 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para cumplir con el objeto del presente contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, en relación con el personal de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" por el incumplimiento de esta obligación.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones (anexo técnico y propuesta)"
- Anexo 3 (tres) "Directorio de Delegaciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

16 DE 17



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 01 de julio del 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

INS SERGIO DURÁN WONG  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**AEROVIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

C.P. JOSÉ FRANCISCO CUEVAS FELIU  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**AEROVIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

LIC. EDMUNDO OLIVARES DUFOO  
Representante Legal

**ADMINISTRAN ESTE CONTRATO**

**EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE  
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA

**EL JEFE DEL ÁREA DE VIÁTICOS DE LA  
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

C.P. ARNULFO ALEJANDRO CHÁVEZ  
CARDONNE



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 1**

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# TRASLADO DE PACIENTES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

1601





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 DELEGACIÓN Baja California Norte  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000317921-2009

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte  
 029001 Oficina Delegacional BCN  
 140100 Depto Crusev y Servs Grales

Concepto: CTA 42061601 BOLETOS DE AVION JUL-DIC EMAIL A.A. 25/06/2009

Fecha Elaboración: 25/06/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,313,500.01  
 Cuenta: 42061601 Gastos x traslado de pacientes Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 200200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.5	910.0	955.0	485.0	483.0	480.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	85.4	91.9	211.0	120.0	120.0	120.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE! Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

*[Handwritten Signature]*  
 ASENTAMIENTOS  
 Sr. M. Dionisio García Ferrández  
 Jefe Delegacional de Planeación y Finanzas

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
DELEGACION QUINTANA ROO  
OFICINA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI

Cuenta: 42051601

Detalle de Ingresos  
 Detalle de Gastos

Asignación Sub-tema: 25 Cuenta Rec: Cuenta Rec

15905 Oficina Delegación Quin

30100 Dependencias y Servicios

Objeto: GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES

Fecha Elaboración: 23/06/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00  
 Cuenta: 42051601 Gastos y traslado de pacientes Unidad de Información: 240501 Centro de Costos: 200069

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DEC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	342.7	617.7	979.1	499.6	0.0	0.0	0.0	2039.1
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	171.7	15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	196.7

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenio en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han comprometido para dar origen a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE  
 Lic. Estelita Hernández Díaz  
 Jefa Delegación de Finanzas de Quintana Roo

DIAS MES AÑO  
 23 JUN 2009

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO

DELEGACION ESTADAL  
 EN QUINTANA ROO  
 24/06/09  
 OFICINA DE TELECOMUNICACIONES

11/26





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 DELEGACION Yucatan  
 DICTAMEN DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

*Yucatan*

FOLIO: 0000315367-2009

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Económica: Yucatan  
 UPR: Insure Privada Unidad Yuc  
 Cuentas: Mano de Obra y Serv. Grava  
 Concepto: HOSPICIO DE SALON TRATADO DE PACIENTES  
Traslado de Pacientes  
 Fecha Ejecución: 2009/07/01

Total Compromiso de las partes: 971,342.67  
 Cliente: 4206171 Cuenta de Inversión de parámetros: Unidad de Informacion: 336501 Centro de Costos: 204200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	132.0	110.2	115.7	218.7	100.0	100.0	300.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	105.5	12.8	14.3	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se realizó en el Sistema Financiero PFEI Milenio en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar lugar a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENCAMENTE  
 María de Jesús Cordero García  
 Titular Jefatura de Servicios de Finanzas

DIA	MES	AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO DE: \_\_\_\_\_

MONTOS COMPROMETIDOS: \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave: 6170-003-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

IMPORTE PARA PROCESO SEGUNDO SEMESTRE DE BOLETOS DE AVION 2009  
 MEDIANTE ADJUDICACIÓN ARTICULO 47 FRACCIÓN V LAASSP  
 PARA CONTRATACIÓN DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

			Mexicana	2,621,992.05	Interjet
CONTRATOS PARA REGIMEN ORDINARIO PARTIDA 1603	MINIMO	EL 40%	8,116,784.63	3,761,402.88	593,978.88
SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA	MAXIMO	EL 100%	20,291,961.57	9,403,507.18	1,484,947.20

			Mexicana	Aeromexico	Interjet
CONTRATOS PARA CAPACITACION PARTIDA 0237	MINIMO	EL 40%	1,382,504.35	649,307.20	83,889.95
SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA	MAXIMO	EL 100%	3,456,260.87	1,623,268.00	209,724.88

			Mexicana	Aeromexico	Interjet
CONTRATOS TRASLADO DE PACIENTES PARTIDA 1601	MINIMO	EL 40%	2,533,875.71	1,266,937.86	.00
SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA	MAXIMO	EL 100%	6,334,689.28	3,167,344.64	.00

			Mexicana	Aeromexico	Interjet
IMSS OPORTUNIDADES PARTIDA 1603 CONTRATOS	MINIMO	EL 40%	1,530,650.27	704,259.55	122,131.17
SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA	MAXIMO	EL 100%	3,826,625.69	1,760,648.88	305,327.92

			Mexicana	Aeromexico	Interjet
TOTAL GLOBAL	MINIMO		13,563,814.96	6,381,907.48	800,000.00
	MAXIMO		33,909,537.40	15,954,768.70	2,000,000.00

IMP MAXIMO CON IVA 38,995,968.01

100% con iva 38,995,968.01  
 100% sin iva 33,909,537.40  
 40.00% 13,563,814.96

AREAS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**RELACION DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN 2009**  
**SEGUNDO SEMESTRE**

CIRC.	DELEGACIÓN	DICTAMEN PRESUPUESTAL	42061603 ORDINARIO	42060237 CAPACITACION T. PACIENTES	42061601 T. PACIENTES	SUBTOTAL	42061603 FORTUNADIDAD	TOTAL
1	AGUASCALIENTES	0000211809-2009	656,438.00	0.00	0.00	656,438.00	0.00	656,438.00
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	0000318001-2009, 00	600,000.00	320,000.00	4,313,500.00	5,233,500.00	90,000.00	5,323,500.00
3	COAHUILA	0000123518-2009	986,035.00	0.00	0.00	986,035.00	0.00	986,035.00
4	COLIMA	0000150240-2009	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00
5	NIVEL CENTRAL	0000123974-2009, 00	13,544,485.00	2,614,700.00	0.00	16,159,185.00	3,500,000.00	19,659,185.00
6	DURANGO	0000315312-2009, 00	275,000.00	160,000.00	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
7	GUANAJUATO	0000254514-2009, 00	166,000.00	300,000.00	0.00	466,000.00	0.00	466,000.00
8	GUERRERO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	HIDALGO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	JALISCO	0000211800-2009	767,000.00	0.00	0.00	767,000.00	0.00	767,000.00
11	ESTADO DE MEX. PTE.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	MICHOACAN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	NAYARIT	0000208001-2009	27,233.00	0.00	0.00	27,233.00	0.00	27,233.00
14	NUEVO LEON	0000321994-2009, 00	1,100,000.00	380,000.00	0.00	1,480,000.00	0.00	1,480,000.00
15	OAXACA	0000121185-2009, 00	200,000.00	200,000.00	0.00	400,000.00	200,000.00	600,000.00
16	PUEBLA	0000269616-2009	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
17	QUINTANA ROO	ID 0000310897-2009	1,200,000.00	0.00	2,000,000.00	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00
18	SINALOA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	SONORA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	TABASCO	0000321887-2009	252,000.00	0.00	0.00	252,000.00	0.00	252,000.00
21	TAMAILIPAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	TLAXCALA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	VERACRUZ NORTE	0000003583-2009	141,989.30	0.00	0.00	141,989.30	0.00	141,989.30
24	VERACRUZ SUR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	YUCATAN	0000315349-2009, 00	560,000.00	0.00	971,392.67	1,531,392.67	413,333.00	1,944,725.67
26	ZACATECAS	0000321989-2009, 00	252,801.00	0.00	0.00	252,801.00	197,286.54	450,087.54
27	DELEG. 1 NOROESTE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	DELEG. 3 SUROESTE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	DELEG. 4 SURESTE *		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	UMAES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	HOSP.GINECO.OBS.NO.3 CMR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	HOSP.CARDIOLOGIA CMN SXXI		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	HOSP.DE PEDIATRIA CMN SXXI	0000001078-2009	33,883.00	0.00	0.00	33,883.00	0.00	33,883.00
34	HOSP. DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	HOSP.ESP. NO. 25 CMN NORESTE NL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	HOSP.ESPEC. NO.34 MONTERREY		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**RELACION DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN 2009**  
**SEGUNDO SEMESTRE**

CIRC.	DELEGACIÓN	DIGITAMEN PRESUPUESTAL	42061603 ORDINARIO	42060237 CAPACITACION	42061601 I. PACIENTES	SUBTOTAL	42061603 PORTUNIDADES	TOTAL
36	HOSP.ESP. NO. 71 TORREON,COAH.	S/n	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00	0.00	225,000.00
37	HOSP.TRAUMAT.NO. 21 MONTERREY	0000317871-2009	111,599.94	0.00	0.00	111,599.94	0.00	111,599.94
38	HOSP.GINECO.OBS.NO. 23 MONTERREY	0000294458-2009	234,000.00	0.00	0.00	234,000.00	0.00	234,000.00
39	HOSP.ESP. CMN OCCIDENTE. JAL.	0000209922-2009	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
40	HOSP.PEDIATR.CMN OCC. JAL.	0000321524-2009	253,006.00	0.00	0.00	253,006.00	0.00	253,006.00
41	HOSP.GINECO.OBS. CMN OCC.JAL.	0000321755-2009	78,000.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	78,000.00
42	HOSP.ESP. NO. 1 CMN BAJIO,LEON	0000315619-2009	73,507.56	0.00	0.00	73,507.56	0.00	73,507.56
43	HOSP.GINECO.PED.NO.48 CMN BAJIO	S/n	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44	HOSP.ESP.NO.2 CMN NOROESTE.SON.	S/n	777,778.00	0.00	0.00	777,778.00	0.00	777,778.00
45	HOSP.ESP. CMN PUEBLA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
46	HOSP.TRAUMAT.CMN PUEBLA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47	HOSP.ESP.NO.14 CMN LIC.A. RUIZ C.VER.	0000111986-2009	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00
48	HOSP.ESP. ICMN IGNACIO G.TELLEZ YUC.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>			<b>23,335,755.80</b>	<b>3,974,700.00</b>	<b>7,284,892.67</b>	<b>34,595,348.47</b>	<b>4,400,619.54</b>	<b>38,995,968.01</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 2**

**“CARACTERISTICAS TÉCNICAS. ALCANCES Y  
ESPECIFICACIONES (anexo técnico y propuesta)”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Dirección de Administración y  
Evaluación de Delegaciones  
Coordinación de Conservación y  
Servicios Generales

Servicio de adquisición,  
reservación, expedición y/  
o radicación de boletos de  
avión y paquetes

ANEXO  
TÉCNICO  
2009

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea.

Se requiere la contratación consolidada del presente servicio a través de líneas aéreas que cubran destinos a nivel nacional e internacional, incluyendo interconexión entre los Estados de la República Mexicana.

**1. Experiencia en el servicio:**

El prestador de servicios deberá contar con experiencia comprobable en el mercado de un mínimo de 1 año y la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año, a solicitud del IMSS a nivel nacional e internacional.

Manifestar por escrito que cuenta con empleados suficientes con experiencia y acreditarlo por medio de su currícula de cada uno de los empleados propuestos, de por lo menos 1 año en la prestación de este servicio y contar con personal y/o representantes para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional (en las localidades, que maneje como destino de las rutas que cubra), para lo cual proporcionará un número telefónico, celular o radiolocalizador, en donde se les pueda ubicar las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Asimismo el personal que sea designado estará a satisfacción del IMSS.

En su caso, entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado

Manifestar por escrito que cuenta con oficinas o representantes a nivel nacional y/o internacional, para poder brindar un mejor servicio

Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con servicio de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como con un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de nuestras Oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, nacional e internacional, de manera inmediata.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**Y APOYO TECNICO**

**2. Garantía de continuidad:**

Garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su régimen social o fusión cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

**3. Servicios requeridos**

Ofrecer al IMSS un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Debe ofrecer en su propuesta la garantía de que el IMSS no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "B" "BRAVO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El prestador de servicios expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

El prestador de servicios, al momento de la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

El prestador de servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) I.V.A.
- h) T.U.A.
- i) PTA (desglosando I.V.A.).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo oficio del Instituto de solicitud de pedido.

Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

### 3.1. Instalación de un Módulo de Atención

En su caso y a solicitud del IMSS, el Proveedor deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la I.A.T.A., en el domicilio ubicado en la calle de Durango Núm. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios del prestador de servicios, sin que implique costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

El Proveedor deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.

### 4. Beneficios, descuentos o incentivos

El prestador de servicios deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrezca al Instituto para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.

Para el caso de los beneficios, descuentos o incentivos, deberá entregar a la División de Servicios Generales



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte mensual (impreso y en medio magnético) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, así como los beneficios o incentivos en especie.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán al IMSS cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez pasajeros en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

## 5. Asesoría técnica y capacitación

Proporcionar al Instituto cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para el IMSS.

Manifiestar por escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

Manifiestar por escrito que proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el Prestador de Servicios, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

## 6. Reportes:

Presentar impreso y en medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S un reporte mensual de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros

## 7. Vigencia del contrato:

Período del 1 de julio al 31 de diciembre del 2009.

## 8. Condiciones de pago:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del Prestador de Servicios.

El Instituto pagará al prestador de servicios, previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

## 9. Lugar y condiciones de entrega

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

## 10. Tiempo de entrega

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

La radicación de boletos de avión nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de aeropuertos se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

## 11. Formalización de la contratación

En su caso la formalización de los contratos se llevará a cabo en cada Delegación del Sistema y UMAE'S participantes, por los montos mínimos y máximos que cada una obtenga de su disponibilidad presupuestal para el año 2009. Para el nivel central la Coordinación Técnica de Adquisiciones realizará la formalización correspondiente.

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

COBERTURA DEL SERVICIO JULIO-DICIEMBRE 2009

CONS.	Delegación/UMAE
-------	-----------------

- |    |  |
|----|--|
| 1  | Aguascalientes                             |
| 2  | Baja California Norte                      |
| 3  | Coahuila                                   |
| 4  | Colima                                     |
| 5  | Nivel Central                              |
| 6  | Durango                                    |
| 7  | Guanajuato                                 |
| 8  | Jalisco                                    |
| 9  | Nayarit                                    |
| 10 | Nuevo León                                 |
| 11 | Oaxaca                                     |
| 12 | Puebla                                     |
| 13 | Quintana Roo                               |
| 14 | Tabasco                                    |
| 15 | Veracruz Norte                             |
| 16 | Yucatán                                    |
| 17 | Zacatecas                                  |
|    | <b>UMAES</b>                               |
| 18 | H. Pediatría CMN SXXI                      |
| 19 | H. Especialidades No. 71 torreon,coaH.     |
| 20 | H. Traumatología No. 21 Monterrey          |
| 21 | H. Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey     |
| 22 | H. Especialidades CMN Occidente, Jal.      |
| 23 | H. Pediatría CMN Occidente. Jal            |
| 24 | H. Gineco Obstetricia CMN Occidente, Jal.  |
| 25 | H. Especialidades No. 1 CMN Bajío, León    |
| 26 | H. Especialidades No. 2 CMN Noroeste, Son. |
| 27 | H. Especialidades No. 14 CMN Ver.          |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

México, D.F. a 24 de junio de 2009

Lic. Mario Alberto Torres Pineda  
Jefe de la División de Servicios Generales  
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
Presente

**Ref. Propuesta Comercial para la presentación de los servicios de adquisición, reservación, expedición y/o radicación de boletos de avión y paquetes.**

Apreciable Lic. Torres,

De atención al oficio Ref. 09 53 61 1270/5582 dirigido al Lic. Alfredo Torres Narváez, con fecha 22 de junio de 2009, en el cual se hace mención sobre la contratación del servicio de expedición y/o radicación de boletos de avión y paquetes todo incluido para empleados y funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya sea de carácter nacional o internacional para el periodo comprendido del 1° de julio al 31 de diciembre de 2009, a continuación nos permitimos poner a su consideración la siguiente propuesta comercial, adjuntando a su vez, el cuestionario debidamente contestado.

Generales

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

### Acuerdo de Confidencialidad.

El presente escrito es propiedad de AEROMÉXICO y se considera secreto industrial. Es compromiso del IMSS guardar absoluta confidencialidad respecto al contenido de la información que aquí se presenta.

### Vigencia de la Propuesta Comercial

La vigencia del presente acuerdo será considerada del 1° de julio al 31 de diciembre de 2009, toda vez que la IMSS acepte la presente propuesta, e inicie y mantenga la compra de boletos de avión en el Inplant que para tales efectos se instalará en las oficinas de la dependencia designadas para tal fin.

### Garantía de Continuidad

En caso de existir modificaciones a su razón social y fusión, AEROMÉXICO cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que llegue a formalizar con el IMSS hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.



# AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 446  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

## Experiencia en el Servicio

**AEROMÉXICO** cuenta con una experiencia de más de un año en el giro, y la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 Horas del día los 365 días del año, así como efectuar cambios y/o cancelaciones de última hora a solicitud sin cargos de servicios para el **IMSS** a nivel Nacional e Internacional.

Como soporte de la información anteriormente mencionada, se proporcionan los siguientes datos de clientes actuales de **AEROMÉXICO**.

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. OM/DGRMSG/AD/004/2009, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

### COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

CONTRATO No. CNBV/007/08, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

### COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONTRATO No. CNDH-CONT-007-09, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

CONTRATO No. CNDH-CONT-001-08, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONTRATO No. CNDH-CONT-003-07, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

Así mismo, **AEROMÉXICO** cuenta con empleados suficientes con experiencia de por lo menos un año en la prestación de este servicio, así como personal y/o representantes para atender las solicitudes del **IMSS** a nivel nacional. Para tal efecto, se pone a disposición del **IMSS** los números telefónicos 9132-4010 así como 01-800-021-4010 en los cuales podrá dar atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Del mismo modo, el personal designado para la atención del **IMSS** estará en todo momento a satisfacción del Instituto.

Como soporte de lo anteriormente mencionado, se anexa a este documento la currícula de cada uno de los empleados propuestos para brindar la atención.

### Manifestación de sociedad con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

**AEROMÉXICO** es miembro de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). Para dejar constancia de esto, se anexa copia de la carta que avala lo anteriormente mencionado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# AEROMEXICO®

AEROLÍNEAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 446  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

## Descripción de Servicio

### Operación, reservaciones y compra de boletos.

- Servicio de reservaciones y emisión de boletos de avión de nuestra línea aérea, así como de otras 143 aerolíneas afiliadas con quienes sostenemos convenios, interlineales, que nos permiten tener una cobertura a nivel mundial para cubrir sus necesidades.
- Beneficios a través de la Alianza Global SKYTEAM, formada por AEROMÉXICO, Aeroflot, AirEuropa, Air France, Alitalia, China Southern, Czech Airlines, Delta Airlines, Kenya Airways, KLM Royal Dutch Airlines, Korean Air y Northwest Airlines, cubriendo más de 841 destinos internacionales en 162 países, otorgando beneficios en forma conjunta a nuestros pasajeros a través de los programas de Pasajero Frecuente, salones VIP y documentación hasta el destino final en aeropuertos.
- Ubicación inmediata de boletos foráneos, solicitados en México y emitidos en el lugar de origen del pasajero en las rutas servidas por AEROMÉXICO y AEROMÉXICO CONNECT, mediante el envío de PTA o boletos electrónicos en forma inmediata. Apoyo y servicio a través de nuestras oficinas de boletos a nivel nacional, así como con las oficinas de nuestros Agentes Generales.
- Efectuación de reservaciones, autorizaciones de boletos electrónicos y entrega de boletos a las Unidades Administrativas del Instituto las 24 horas del día, previa notificación a AEROMÉXICO de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ya sea mediante oficio de solicitud de pedido (fuera de horario de servicio) y/o formato denominado "vale por pasajes aéreos" (dentro del horario establecido) durante la vigencia del contrato.
- Confiabilidad, seguridad y rapidez al tener acceso inmediato a inventario de asientos nacionales e internacionales en todas las rutas de AEROMÉXICO.
- Trato preferencial y prioridad para la confirmación de espacios en vuelos y fechas de alta demanda.
- Acceso al inventario de asientos preferenciales nacionales e internacionales en todas las rutas de AEROMÉXICO a través del número Premier de los Socios Oro, Oro Corporativo, Platino y Platino Corporativo designados en común acuerdo con el IMSS.

### Atención y Beneficios de la compra a través del Inplant de Aeroméxico.

#### Atención y servicio.

- Instalación de un módulo de servicio (Inplant) sin costo para el IMSS tanto en estructura como equipamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del fallo para la reservación, expedición y trámite de boletos de avión en rutas nacionales e internacionales de acuerdo a las disposiciones de IATA en el domicilio ubicado en la calle de Durango núm. 329, planta baja, colonia Roma, C.P. 06700, en México, Distrito Federal, comprometiéndose AEROMÉXICO a otorgar el servicio en la oficina de boletos más cercana durante el periodo de instalación del mismo.



# AEROMEXICO®

AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

Del mismo modo, **AEROMÉXICO** entiende que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato podrá ocurrir un cambio en la ubicación de este módulo, sin que esto implique un costo adicional para el **IMSS**.

- Un horario de trabajo apropiado para las necesidades empresariales, atendiendo de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 Hrs., pudiendo adecuarse a las necesidades del organismo.
- Línea (800) habilitada para atender requerimientos del personal del **IMSS** que se encuentre ubicado en el interior de la República Mexicana, proporcionando servicio de mensajería para entrega de boletos cuando así lo requiera el Instituto.
- **AEROMÉXICO** pone a disposición del **IMSS** la red de oficinas de boletos nacionales e internacionales con que cuenta, para poder brindar un servicio de excelente calidad.
- Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada cuenta con servicios de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc), así como con el sistema de reservaciones Azteca, el cual cuenta con la capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual, para confirmar en cualquiera de las oficinas del **IMSS** en Nivel Central, Delegaciones y UMAE's nacional e internacional de manera inmediata.
- Reportes semanales de boletos por centro de costos, expedidos para los trámites de cobranza, adecuándolos a las necesidades de información que requiera el **IMSS**:
  - Fecha de expedición del boleto de avión
  - Número de pliego de comisión
  - Clave Presupuestal
  - Destino o ruta
  - Número de boleto de avión
  - Tipo de tarifa aplicada
  - I.V.A.
  - T.U.A.
  - PTA (desglosando I.V.A.)
  - Unidad Administrativa
  - Monto de adquisición de boletos
  - En su caso, paquetes Gran Plan
- Reportes mensuales de boletos expedidos para análisis de ventas, de acuerdo a los requerimientos de información del **IMSS**:
  - Tipo de tarifas aplicadas
  - Monto de adquisiciones por línea aérea
  - Rutas más utilizadas en el mes
  - Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada; incluyendo el desglose del importe
  - Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B"
  - Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales
  - Reembolsos, cancelaciones, entre otros.
- Línea de crédito de 15 a 30 días, estableciendo y administrando los controles necesarios y/o solicitados para el correcto manejo de la misma.
- Reducción de gastos al tener prioridad en la obtención de tarifas reducidas promocionales, con el compromiso de **AEROMÉXICO** de otorgar al **IMSS** la tarifa más económica reembolsable disponible al momento de realizar la reservación, apegándose a

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

las "Políticas de Viaje" acordadas previamente entre ambas compañías. En caso de reservaciones, con otras líneas aéreas con las cuales AEROMÉXICO tenga convenio, se obliga a proporcionar las tarifas económicas disponibles reembolsables de acuerdo a su reglamentación.

- AEROMÉXICO proporcionará al IMSS, ante cualquier solicitud, por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.
- Garantía de tarifa máxima "B" o equivalente para los boletos adquiridos por el IMSS para viajar en clase turista.
- Garantía de máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera el IMSS, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
- Expedición en el Implant de pases de abordar y entrega al viajero, en conjunto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas, y siempre y cuando la mascarilla de asientos así lo permita.
  - En el caso de que el IMSS requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE's, AEROMEXICO atenderá este requerimiento previo oficio del IMSS de solicitud de pedido.
- Condonación de cargos de servicio por concepto de reembolsos y cambios sin afectación de clase en los boletos con código AM, reexpedición de boletos, radicación de boletos (PTA), así como el cargo de servicio por expedición de boletos físico y/o electrónico.
- Cuando así sea requerido por necesidades del servicio del Instituto en servicio de entrega de boletos en el aeropuerto por parte de AEROMÉXICO se hará sin costo alguno para el IMSS.
- Reembolso de boletos exclusivamente a favor del IMSS, a través de un orden de cargos misceláneos o nota de crédito.
  - a. En el caso de vuelos con otras aerolíneas, el reembolso quedará sujeto a la reglamentación y restricciones que estas líneas aéreas determinen.
- AEROMÉXICO se compromete a efectuar las reservaciones, autorizaciones de boleos electrónicos, y entrega de boletos a las Unidades Administrativas, las 24 horas del día, previa autorización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ya sea mediante oficio de solicitud de pedido (fuera de horario de servicio) y/o formato denominado vale por pasajes aéreos (dentro del horario establecido) durante la vigencia del contrato.

## Cambios y Cancelaciones.

- En caso de algún cambio en las reservaciones solicitadas se informará al Instituto y se incluirán las opciones, en un plazo no mayor de cuatro horas, con respecto a la hora establecida originalmente.
- Garantía para la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el IMSS, asimismo al reembolsar el importe de los boletos no utilizados, conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas, incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 446  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

## Tiempo de entrega de los boletos y pases de abordar.

- Entrega del boleto de avión y pase de abordar en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud, y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos una vez efectuada la reservación de forma inmediata.
  - Para rutas internacionales, los pases de abordar serán expedidos y entregados en el Aeropuerto, en el mostrador de documentación.
  - Para boletos y pases de abordar de otras aerolíneas, se sujetará a su reglamentación y políticas.
- Servicio de boletos electrónicos, entregando en aeropuerto, sin cargo para el IMSS, previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.
- Los boletos de avión solicitados fuera del horario establecido inicialmente para atención en cada módulo, se entregarán directamente en las oficinas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), y en el caso de las Delegaciones foráneas se entregarán éstos en el aeropuerto de cada Entidad Federativa.

## Recursos Humanos en los Módulos de Atención.

- **AEROMÉXICO** cuenta con personal altamente calificado en su nómina:
  - a. Srita. Rosaura Del Razo, cuyas funciones son las de administración, control, supervisión de las reservaciones y ventas.
  - b. L.C. Jorge Cordero González, cuyas funciones son las de apoyar en la contabilidad, cierre de ventas, elaboración y conciliación de reportes.
- Es compromiso de **AEROMÉXICO** responder por sus empleados ante cualquier conflicto ya sea de tipo laboral o de otra índole, sin que esto repercuta en la prestación continua del servicio requerido por el **IMSS**.

## Equipamiento de los módulos y otros servicios.

- **AEROMÉXICO** se compromete a que el equipamiento de cada módulo se efectúe con los recursos físicos necesarios para su operación, sin que ello implique un costo adicional para el **IMSS**, tales como:
  - a. Sistema de reservaciones computarizado "Globalizador", con el número de pantallas necesarias para el adecuado funcionamiento del InPlant (a satisfacción del **IMSS**), a través del cual es posible consultar inventarios de tarifas de líneas aéreas con las cuales **AEROMÉXICO** tiene convenio.
  - b. Dos líneas telefónicas directas
  - c. Equipo de fax, instalado en una de las dos líneas telefónicas extensiones proporcionadas por el **IMSS**.
- **AEROMÉXICO** se compromete a cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el **IMSS**.
- Los servicios de limpieza del módulo serán por cuenta de **AEROMÉXICO**.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

## Beneficios o Incentivos

- Otorgamiento de beneficios en especie para el IMSS a través del Programa Club Premier Corporativo del IMSS en el Nivel "A" (máximo nivel del programa). Esto permitirá que obtenga beneficios por medio de MCO (forma valorable que representa un monto en efectivo, intercambiable por servicios de transportación aérea con AEROMÉXICO) de acuerdo a su nivel. Las bonificaciones serán equivalentes a lo especificado a continuación:

### Beneficio en MCO:

	Nivel "A"
Rutas Nacionales	5%
Rutas Estados Unidos	10%
Rutas Europa / Japón	10%
Rutas Sudamérica	10%

**ANEXOS**  
**EMISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

- El beneficio aplica en vuelos con código AM (código de identificación de AEROMÉXICO) de tres dígitos o vuelos con esquema Hard Block, contando con apoyo especial para la reservación y descarga de los boletos beneficio del programa corporativo.
- Obtención de boletos beneficios con kilometraje corporativo con las aerolíneas afiliadas a nuestra alianza SKYTEAM, cubriendo más de 841 destinos internacionales en 162 países.
- El IMSS tendrá acceso a este beneficio en los vuelos de negocio e incluso por los vuelos personales que realicen sus empleados.
  - Esta acumulación es adicional a la acumulación del Kilometraje de las cuentas personales de los empleados y funcionarios del IMSS.
- Para su debida administración y conciliación, se entregarán a las áreas definidas por el IMSS, los reportes mensuales de los beneficios con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado, así como los incentivos en especie.

### Beneficios exclusivos que Club Premier Corporativo ofrece para el IMSS:

Tarjetas Platino Corporativo	25 Tarjetas
Tarjetas Oro Corporativo	42 Tarjetas
Tarjetas Salón Premier	5 Tarjetas

### Beneficios que ofrece la Tarjeta Platino Corporativo:

- Reconocimiento como Socio SkyTeam Elite Plus.
- Bono adicional para la Cuenta Individual, del 50% sobre el Kilometraje volado en vuelos código AM, pagando cualquier tarifa pública; y/o de Aerolíneas SkyTeam (AEROMÉXICO).



# AEROMEXICO®

AEROLÍNEAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

Aeroflot, Air Europa, Airfrance/KLM, Alitalia, China Southern, Czech Airlines, Delta, Kenya Airways, Korean Air y Northwest), pagando tarifas elegibles.

- Bonos adicionales para la Cuenta Individual, sobre el Kilometraje volado del 50% en vuelos nacionales y del 100% en vuelos internacionales, al pagar tarifa completa de Clase Premier ("J" Julieta); y bonos adicionales del 25% en vuelos nacionales y del 50% en vuelos internacionales, al pagar tarifa especial de Clase Premier ("A" Alfa ó "D" Delta). Aplica en vuelos código AM, excepto AM3000.
- Boletos Beneficio Club Premier (boletos de avión sin costo de tarifa) a más de 800 destinos en el mundo, que podrá solicitar hasta con 11 meses de anticipación a la fecha de salida del vuelo, para viajar en vuelos código AM operados por AEROMÉXICO, de Aerolíneas SkyTeam o de Aerolíneas Afiliadas. Sujeto a capacidad controlada, a la confirmación de la(s) Aerolínea(s) Afiliadas, y de acuerdo a la tabla vigente de redención.
- Ascensos de Clase Turista a Clase Premier (Upgrades) en vuelos código AM operados por AEROMÉXICO, sin redención de Kilometraje, para usted y un acompañante (viajando en el mismo itinerario), que podrá solicitar:

a) hasta con 11 meses de anticipación a la fecha de salida del vuelo, sujeto a disponibilidad y a la política vigente de ascensos, al pagar tarifas:

- "Y" (Yankee), "B" (Bravo), "M" (Metro), "S" (Sierra) ó "K" (Kilo) en vuelos nacionales y hacia o desde Buenos Aires.
- "Y", "B" ó "M" en vuelos hacia o desde Estados Unidos, Centroamérica (Managua y San Pedro Sula), Lima y Santiago de Chile.
- "Y" ó "B" en vuelos hacia o desde Europa (hacia o desde Europa el ascenso no aplica en mostrador).
- "Y" en vuelos hacia o desde Sao Paulo y Japón (hacia o desde Japón el ascenso no aplica en mostrador).

Incluye vuelos AM5000 entre México y Norteamérica (Estados Unidos y Canadá), únicamente pagando tarifa "Y".

b) hasta 72 horas antes de la salida del vuelo, sujeto a disponibilidad y a la política vigente de ascensos, pagando:

- Cualquier tarifa pública o privada, Gran Plan, Faresavers, Plan Flex, Gran Plan con Kilómetros, Boleto Beneficio Club Premier, Boleto Beneficio Siempre o Milesavers, en vuelos nacionales, hacia o desde Estados Unidos, Centroamérica (Managua y San Pedro Sula), Lima, Santiago de Chile y Sao Paulo.
- "Y", "B", "M", "S" ó "K" en vuelos hacia o desde Buenos Aires y Sao Paulo.
- No aplica en vuelos hacia o desde Europa y Japón.

Incluye vuelos AM5000 entre México y Norteamérica (Estados Unidos y Canadá).

- Prioridad en lista de espera al momento de hacer la reservación o en el aeropuerto.
- Reservación garantizada aun cuando no encuentre disponibilidad en el vuelo, pagando tarifa completa turista ("Y").



# AEROMEXICO®

AEROLÍNEAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

- Documentación en mostradores exclusivos de Clase Premier de AEROMÉXICO o en mostradores preferenciales de Aerolíneas SkyTeam, aun viajando en Clase Turista.
- Prioridad en el manejo de su equipaje.
- Acceso a Salones Premier de AEROMÉXICO y a más de 400 Salones VIP de SkyTeam en aeropuertos de todo el mundo, aun viajando en Clase Turista. Sujeto a capacidad del Salón y a la política vigente de acceso.
- Asignación con prioridad de asientos preferenciales en las rutas nacionales e internacionales de AEROMÉXICO.
- Condiciones sujetas a las políticas vigentes del Programa Club Premier Corporativo.

## Beneficios que ofrece la Tarjeta Oro Corporativo:

- Reconocimiento como Socio SkyTeam Elite.
  - Bono adicional para la Cuenta Individual, del 25% sobre el Kilometraje volado en vuelos código AM, pagando cualquier tarifa pública; y/o de Aerolíneas SkyTeam (AEROMÉXICO, Aeroflot, Air Europa, Airfrance/KLM, Alitalia, China Southern, Czech Airlines, Delta, Kenya Airways, Korean Air y Northwest), pagando tarifas elegibles.
  - Bonos adicionales para la Cuenta Individual, sobre el Kilometraje volado del 50% en vuelos nacionales y del 100% en vuelos internacionales, al pagar tarifa completa de Clase Premier ("J" Julieta); y bonos adicionales del 25% en vuelos nacionales y del 50% en vuelos internacionales, al pagar tarifa especial de Clase Premier ("A" Alfa ó "D" Delta). Aplica en vuelos código AM, excepto AM3000.
  - Boletos Beneficio Club Premier (boletos de avión sin costo de tarifa) a más de 800 destinos en el mundo, que podrá solicitar hasta con nueve meses de anticipación a la fecha de salida del vuelo, para viajar en vuelos código AM operados por AEROMÉXICO, de Aerolíneas SkyTeam o de Aerolíneas Afiliadas. Sujeto a capacidad controlada, a la confirmación de la(s) Aerolínea(s) Afiliadas y de acuerdo a la tabla vigente de redención.
  - Ascensos de Clase Turista a Clase Premier (Upgrades) en vuelos código AM operados por AEROMÉXICO, sin redención de Kilometraje, para usted y un acompañante (viajando en el mismo itinerario), que podrá solicitar hasta con 11 meses de anticipación a la fecha de salida del vuelo, sujeto a disponibilidad y a la política vigente de ascensos, al pagar tarifas:
    - "Y" (Yankee), "B" (Bravo) ó "M" (Metro) en vuelos nacionales, hacia o desde Buenos Aires, Centroamérica (Managua y San Pedro Sula), Lima y Santiago de Chile.
    - "Y" ó "B" en vuelos hacia o desde Estados Unidos y Europa (hacia o desde Europa el ascenso no aplica en mostrador).
    - "Y" en vuelos hacia o desde Sao Paulo y Japón (hacia o desde Japón el ascenso no aplica en mostrador).
- Incluye vuelos AM5000 entre México y Norteamérica (Estados Unidos y Canadá) únicamente pagando tarifa "Y".

- Prioridad en lista de espera al momento de hacer la reservación o en el aeropuerto.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

- Documentación en mostradores exclusivos de Clase Premier de AEROMÉXICO o en mostradores preferenciales de Aerolíneas SkyTeam, aun viajando en Clase Turista.
- Prioridad al abordar.
- *Condiciones sujetas a las políticas vigentes del Programa Club Premier Corporativo.*

## Beneficios que ofrece la Tarjeta Salón Premier:

- Acceso a la mejor red de Salones Premier a nivel Nacional o de las aerolíneas afiliadas a SkyTeam a nivel Internacional, siempre que viaje con AEROMÉXICO o sus líneas afiliadas para el socio y un acompañante.

## Beneficios adicionales en la prestación de los servicios.

- Tarifas especiales en Clase Premier, tarifa "A" y "D", equivalentes a un descuento directo ubicado entre un 20% y un 30% sobre la tarifa normal de Clase Premier, según la ruta.
- Aplicación de un 10% de descuento en vuelos nacionales e internacionales para los empleados del IMSS que requieran y paguen de manera particular, en las clases "Y", "B" y "M".



## ASESORIA TECNICA Y CAPACITACION

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

### Grupos, Congresos, Convenciones y Paquetes Gran Plan.

AEROMÉXICO proporcionará al IMSS asesoría para la contratación de vuelos chárter y en la organización de grupos, congresos y convenciones, en las cuales se incluirán tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del pasajero en vuelos operados por AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, apoyando obligatoriamente al IMSS en todo momento en lo que refiere a la logística y predocumentación, existiendo previa autorización de la Dirección General del Instituto.

- Manejo de Grupos y Convenciones con una asesoría profesional, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Contamos con las mejores tarifas y descuentos dentro de los parámetros de la industria. Beneficios para pasajeros viajando en la misma ruta y fecha, sin importar el vuelo:
  - Otorgamiento de un boleto gratuidad o un 10% de descuento por cada 10 comprados en rutas domésticas.
  - Otorgamiento de un boleto gratuidad o un 10% de descuento por cada 15 comprados en rutas internacionales.

El beneficio de los boletos gratuidad aplica solo en caso de que el grupo o convención en cuestión no esté siendo previamente beneficiado con un descuento directo en la tarifa, y es solo válido para vuelos operados por AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT.



# AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

- Asesoría y operaciones con vuelos "charter", con todos los servicios para grupos, cuando las necesidades de los participantes a la convención no puedan ser cubiertas por nuestros vuelos de itinerario, contando con numerosos beneficios:
  - Cabezales con el logotipo del IMSS.
  - Mensaje de bienvenida abordo.
  - Mostradores especiales para documentación con mensaje de bienvenida.
  - Condonación de excesos de equipaje (toda vez que la capacidad del avión así lo permita).
  - Facilidad de documentación con "Master Ticket" (boleto único que ampara la contratación del vuelo charter) sin tiempo límite para el manejo de nombres de pasajeros.
- Las mejores condiciones para la compra de Paquetes Gran Plan de AEROMÉXICO, desde una noche de alojamiento hasta el número de noches requeridas por el pasajero.
- Gran Plan ofrece tarifas reducidas hasta un 20% inferior al costo por separado de la transportación aérea, más precio de alojamiento y demás servicios que se deseen contratar
- Un servicio integral a fin de que el pasajero cubra todas las necesidades de sus viajes.
  - Viajes de placer.- Transportación en el destino, actividades deportivas, acceso a tours y a parques de diversiones, entre otras.
  - Viajes de Negocio.- Para los viajes ejecutivos de los empleados del IMSS, Gran Plan Negocios ofrece beneficios exclusivos y los mejores servicios. Aún con tarifas corporativas.

## Soporte Operativo

- AEROMÉXICO proporcionará al Instituto cuando este lo requiera de boletines, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que mejoren sus servicios sin costo alguno para el IMSS.
- En caso de resultar adjudicado, AEROMÉXICO designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quién estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS para tal efecto.
- AEROMÉXICO brindará la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje, brindando servicio las 24 Hrs. durante la vigencia del contrato.

## Condiciones comerciales.

Como contraprestación por los beneficios y servicios obtenidos, el IMSS favorecerá a AEROMÉXICO en lo siguiente:

- Generar una venta mínima acumulada establecida, una vez que exista la formalización del contrato, de acuerdo al monto mínimo de dicho contrato.
- Realizar actividades de promoción interna a favor de AEROMÉXICO, tanto para comisiones oficiales como para viajes de placer.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



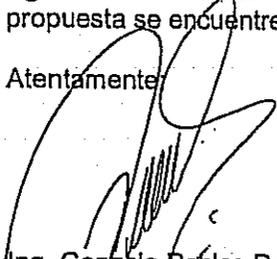
# AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

- Disponibilidad a **AEROMÉXICO** para el uso de medios internos de comunicación de la empresa, tales como Intranet, pizarrones informativos, encartes de nómina, entre otros, para publicitar sus productos.

Agradeciendo de nueva cuenta el interés mostrado hacia nuestra aerolínea, y esperando que esta propuesta se encuentre a la altura de sus expectativas, quedo de Ud.

Atentamente



Ing. Gonzalo Robles Daud  
Sub. Director de Ventas Región Centro  
**AEROMÉXICO**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# AEROMEXICO®

AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 445  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500  
México, D.F.

## ANEXO 1 – INFORMACIÓN ADICIONAL Y PRECISIONES REFERENTES AL “CUESTIONARIO PARA SER LLENADO POR LAS LINEAS AEREAS”

### Pregunta No. 5.

5 A solicitud de las Delegaciones foráneas, ¿cuenta con los recursos humanos y materiales para el equipamiento de un módulo de servicio en las instalaciones de las Sedes?

SI	X	NO	
----	---	----	--

### Precisión:

AEROMÉXICO podrá instalar un módulo de servicio en las instalaciones de las Delegaciones Foráneas, siempre y cuando se establezca un monto presupuestal mínimo a erogar durante la vigencia del contrato, de por lo menos \$6,000,000 de pesos antes de impuestos.



### Pregunta No. 7

7 ¿Cuenta con mecanismos su empresa para garantizar las tarifas más económicas al momento de la reservación? En caso afirmativo anexar descripción.

SI	X	NO	
----	---	----	--

### Descripción:

El sistema de reservaciones de AEROMÉXICO muestra toda la gama de tarifas de acuerdo a disponibilidad, precio y restricciones, y en todo momento se le instruye al agente de reservaciones proporcionar la tarifa más económica disponible de acuerdo a las Políticas de Viaje acordadas entre ambas compañías. Como medida de revisión y control de este punto, se puede proporcionar al IMSS de forma aleatoria el “printer” (pantalla con la información de la reservación y disponibilidad de tarifas), para así confirmar que se está proporcionando la tarifa más económica disponible al momento de realizar la reservación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

### Pregunta No. 12

12 ¿Garantiza la aceptación de cancelaciones de servicios confirmados sin costo para el Instituto, asimismo a reembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por su aerolínea en un plazo de 10 días naturales; aún incluyendo aquellos en que los pasajeros hayan extraviado sus boletos sin ser usados?

SI		NO	X
----	--	----	---

### Precisión:

AEROMÉXICO reembolsará el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos en un plazo de 15 días naturales. Para aquellos boletos en los cuales los pasajeros hayan extraviado sus boletos sin ser usados se deberá considerar 365 días para boletos nacionales y 120 días para boletos internacionales.



# AEROMEXICO®

AEROLÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 Av. Paseo de la Reforma No. 445  
 Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06500  
 México, D.F.

## Pregunta No. 14

14 ¿Cuenta con los mecanismos o regulaciones normativas a que se sujeta su empresa en materia de seguridad de los usuarios, mantenimiento de aeronaves y otros aspectos que garanticen la prestación del servicio? En caso afirmativo anexar descripción.

SI	X	NO	
----	---	----	--

### Descripción:

**AEROMEXICO** cuenta con diversas certificaciones dentro de las cuales destaca el certificado OSA (IATA Operational Safety Audit) obtenido en 2005 y renovado en 2009. Sus altos estándares de calidad en el servicio la han ubicado, entre otras cosas, como la línea aérea más puntual del mundo con cerca de 300 vuelos diarios. La base de mantenimiento de Aeroméxico ha sido certificada como taller autorizado para reparaciones de aeronaves por la FAA de los Estados Unidos y la D.G.A.C. de México.



## Pregunta No. 16

16 Incluir listado en el que se especifiquen las rutas y destinos operados por su empresa.

### \* Destinos: Aeroméxico

#### 22 en la República Mexicana

1. Acapulco	13. Los Cabos
2. Aguascalientes	14. Mazatlán
3. Bajío (León)	15. Mérida
4. Ciudad Juárez	16. Morelia
5. Ciudad de México	17. Monterrey
6. Cullacán	18. Puebla
7. Cancún	19. Puerto Vallarta
8. Chihuahua	20. Tijuana
9. Durango	21. Torreón
10. Guadalajara	22. Villahermosa
11. Hermosillo	
12. La Paz	

#### 12 en Estados Unidos

1. Houston	7. Nueva York
2. Seattle	8. Phoenix
3. Chicago	9. San Antonio
4. Los Angeles	10. Orlando
5. Miami	11. San Diego
6. Las Vegas	12. Ontario

#### 3 en Europa

1. Madrid	3. Barcelona
2. París	

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



# AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 446  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06600  
México, D.F.

## 4 en Sudamérica

1. Lima	3. Sao Paulo
2. Santiago de Chile	4. Buenos Aires

## 1 en Asia

1. Japón
----------

\* Destinos: Aeroméxico Connect

## 36 en la República Mexicana

1. Acapulco	19. Mexicali
2. Aguascalientes	20. Monterrey
3. Bajío (León)	21. Morelia
4. Campeche	22. Oaxaca
5. Ciudad Obregón	23. Poza Rica
6. Ciudad Juárez	24. Piedras Negras
7. Ciudad de México	25. Querétaro
8. Ciudad del Carmen	26. Puerto Vallarta
9. Cullacán	27. Reynosa
10. Chihuahua	28. San Luis Potosí
11. Durango	29. Tampico
12. Guadalajara	30. Tapachula
13. Hermosillo	31. Tijuana
14. La Paz	32. Torreón
15. Los Mochis	33. Veracruz
16. Matamoros	34. Villahermosa
17. Mazatlán	35. Zihuatanejo
18. Mérida	36.-Nuevo Laredo

## 5 en Estados Unidos

1. San Antonio	4. Houston
2. Los Angeles	5. Las Vegas
3. Tucson	

## 2 en Centroamérica

1. San Pedro Sula	2. Managua
-------------------	------------

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 3**

**“DIRECTORIO DE DELEGACIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA  
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009**

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES ALAMEDA NUM 704 COL. DEL TRABAJO AGUASCALIENTES. AGS CP. 20180	C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ	01449 9752157
BAJA CALIFORNIA NORTE	MEXICALI CALZ. CUAUHTEMOC 300 COL. AVIACION MEXICALI B.C.N CP. 21100	LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO	01686 555030
COAHUILA	SALTILLO BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2809 ESQ. PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA COL. LA SALLE SALTILLO .COAH CP 25260	C.P SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA	01844 4144418
COLIMA	COLIMA GABINO BARRERA Y ZARAGOZA CENTRO COLIMA COL CP. 28000	LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES	01312 310264
DURANGO	DURANGO JUAREZ NUM 104 SUR COL. CENTRO DURANGO DGO CP 34000	C.P JOSE T. REVELES PEREZ	01618 8110540
NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MEXICO DURANGO NUM 323, 4º PISO COL ROMA MEXICO DF C.P 06700	LIC MARIO ALBERTO TORRES PINEDA TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	55533762 52382700 EXT. 14849

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA  
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009**

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
I.M.S.S OPORTUNIDADES	CIUDAD DE MEXICO  TOLEDO 39 PISO 2  C.P 06700	LIC CAROLINA GOMEZ VINALES	57272800  57272801
GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA S/N  COL. MODERNA , LEON  GUANAJUATO  CP 37320	ING. JOSE ALBERTO CRUZ  CERVANTES	01477 7730980
JALISCO	GUADALAJARA  BELISARIO DOMINGUEZ Y  SIERRA MORENA, SECTOR  LIBERTAD  COL. INDEPENDENCIA  C.P 44349	ING. JOSE GUADALUPE TAPIA  MARTINEZ	0133 36175373
NAYARIT	TEPIC  CALZADA EJERCITO  NACIONAL NUM 14 COL,  CENTRO TEPIC, NAYARIT  C.P 63160	ING. MIGUEL MENDOZA MUÑOZ	01311 2137278
NUEVO LEON	MONTERREY  PROFR. RAFAEL RAMIREZ  1950 OTE  MONTERREY NVO, LEON  C.P 64010	LIC. JUAN ANTONIO GAZ  APODACA	0181 83404530
OAXACA	OAXACA  CALZ H CHAPULTEPEC NUM 621  OAXACA OAX.  C.P 68000	ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ	01951 5153154

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS.GENERALES  
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA  
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009**

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
PUEBLA	PUEBLA 4 NTE NUM 2005 COL CENTRO PUEBLE PUE. C.P 72000	ING OSCAR MARIO FUENTES  ROJAS	01222 2465508
QUINTANA ROO	CHETUMAL H CHAPULTEPEC OTE. NUM 2 CHETUMAL Q. ROO	LIC ALFREDO TEYER  MERCADO	01983 8322455
TABASCO	VILLA HERMOSA CESAR SANDINO NUM 102 ESQ. PASEO USUMACINTA COL. 1° DE MAYO VILLAHERMOSA TAB C.P 86190	DR. ARTURO DANIEL BONILLA Y CALDERON	01993 3159263
VERACRUZ NTE	JALAPA LOMAS DE ESTADIO S/N COL CENTRO JALAPA VER. C.P 91000	DR. JOSE MA. MUÑOZ DE LA CERDA	01 228 8182275
YUCATAN	MÉRIDA CALLE 34 NUM 439 X 41 EX TERRENO EL FENIX COL. INDUSTRIAL C.P 97150	ING EDUARDO SANCHEZ RANGEL	01 99992 25651
ZACATECAS	AV. MÉXICO ESQ. RESTAURADORES COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 9800 GUADALUPE, ZACATECAS	C.P. JAIME GUERRERO GONZALEZ	01492 899 1021

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA**  
**PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009**

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
HOSP DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI	CIUDAD DE MEXICO AV. CUAUHEMOC NUM 330 COL. DOCTORES MEXICO D.F C.P 06725	DR. CARLOS DAVID GONZALEZ LARA	55887861
HOSP. DE ESP NUM 71 TORREON COAH	BLVD. REVOLUCION NUM 2650-ORIENTE COL. TORREON JARDIN C.P 27200	DR. ARTURO GONZALEZ VALDEZ	01 87172 12893
HOSP DE TRAUMA 21 CMN NORESTE MONTERREY N.L	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL C.P 64730	DR. JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	01 81834 24371
HOSP. DE GINECO OBSTETRICIA 23 CMN NORESTE MONTERREY N.L	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL C.P 64730	DR MIGUEL ELOY TORCIDA GONZALEZ	01 81837 12031
HOSP. DE ESP CMN OCC GUADALAJARA JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340	CASTILLERO MANZANO	01 33361 82760
HOSP DE PED. CMN OCC. GUADALAJARA JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340	DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA	01 33361 88618
HOSP. DE GINECO-OBS CMN OCC GUADALAJARA JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340	DR. JERONIMO HERNANDEZ AREVALO	01 33361 71687

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA  
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009**

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
HOSP DE ESP.  N°1 CMN BAJIO  LEON	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO  INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS  LEON GTO. C.P 37320	DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE	01-4177177243
HOSP ESP. N°2 CMN NOROESTE CD. OBREGON SON.	CALLE HIDALGO S/N CD OBREGON SON  C.P 85120	DR. GILBERTO PEREZ  RODRIGUEZ	01 644 4144194
HOSO DE ESPE.  N°14 CMN LIC RUIZ CORTINEZ  VER.VER	AV. CUAUHEMOC  CERVANTES Y PADILLA S/N  VERACRUZ VER. C.P 91810	DRA. ESTELA BARRIENTOS BECERRA	01 229 9342031

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO  
DE CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

